

## Recaudos para Tramitar Permiso de Propaganda y Publicidad Comercial Fija.

1. Planilla de Solicitud de trámite, la cual debe ser generada en el portal web de la Alcaldía de Chacao: <https://oficinavirtual.chacao.gob.ve/appweb/> (Es de carácter obligatorio para la recepción del trámite).
2. Poder notariado, en caso de no ser el representante legal el solicitante.
3. La persona que lo solicita, su identificación y domicilio, con indicación de los datos de la Licencia de Actividades Económicas, Certificado de No Contribuyente, Número de Identificación Provisional o Número para declarar.
4. Características y formas de la publicidad y de los medios publicitarios a utilizar.
5. El tiempo en el cual será exhibida, instalada, distribuida o transmitida, el número de ejemplares, el sitio y el espacio a ocupar, indicando fecha de inicio de la publicidad y fecha de culminación del uso de la misma.
6. Autorización del propietario del inmueble, si fuere el caso.
7. Carta compromiso para el mantenimiento del bien de dominio público, si fuere el caso.
8. Copia del Registro de Información Fiscal (RIF) de la sociedad mercantil.
9. Copia del acta de asamblea debidamente registrada, en donde se deje constancia el cambio de razón social, denominación comercial, representante legal o ampliación del objeto social.
10. Comprobante del pago de la tasa administrativa, la misma debe ser generada en el portal web de la Alcaldía de Chacao, en concepto de “Solicitud del Permiso de Propaganda o Publicidad Comercial”

<https://oficinavirtual.chacao.gob.ve/appweb/>





11. Timbre fiscal, emitido en la página de la Gobernación de Miranda, con concepto de “PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR VALLAS, ANUNCIOS, PENDONES Y CARTELES PUBLICITARIOS (ART. 16:H)”: <https://servicios.miranda.gob.ve/Servicios>
12. Cualquier otro requisito exigido por esta Ordenanza, Reglamento u otra disposición que regule la materia.
  - a. Una muestra de textos modelos, afiches, estampas, cartel o cualquier otro medio sobre el cual se realice la publicidad comercial.
  - b. En caso de publicidad fijada en carteles, vallas y similares, deberán consignar fotografías actuales del lugar donde se instalará, así como plano de situación a escala y diseño; y en caso de anuncios con estructura propia, los planos y cálculos firmados por un ingeniero colegiado solvente.
  - c. Antes de la emisión del permiso de publicidad será imprescindible obtener previamente el visto bueno de la Dirección de Ingeniería Municipal.

**Estimado Contribuyente, recuerde que debe darse cumplimiento con el artículo 5 de la Ordenanza de Certificación Electrónica de Obligaciones Municipales, para lo cual debe estar solvente con los tributos, multas y servicios a los que hubiere lugar.**

**Pd. Consignar los recaudos en nuestras taquillas de Atención al Contribuyente, Edificio Atrium, Planta Baja a partir de las 9:00 am hasta las 4.00 pm.**